



Secretaría General Legislativa.

*Área de la consolidación y de la seguridad alimentaria*

**00296-2020-SLO-SE**

### **Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión de la resolución mediante la cual se solicita al presidente de la república Luis Rodolfo Abinader Corona instruir al Ministro de Obras Públicas Ing. Deligne Ascensión Burgos y al Lic. David Collado Morales la ampliación, remodelación del malecón de San Pedro de Macorís y el remozamiento de la Playa de Muertos.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo.

#### **Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 19 de noviembre de 2020, propuesta por el honorable senador Franklin Isaías Peña Villalona, por la provincia San Pedro de Macorís.

#### **Objetivo de esta iniciativa:**

Informar que es de alto interés para la población de San Pedro de Macorís, la ampliación, reconstrucción del malecón de San Pedro de Macorís, así como la Playa de Muertos para fomentar el desarrollo turístico.

#### **Estructura de esta iniciativa:**

- ✓ Trece considerandos.
- ✓ Seis vistas
- ✓ Cuatro disposiciones.

#### **Leyes relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 158-01 que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad.
- ✓ Ley General sobre Medio Ambiente Ley 64-00.
- ✓ Ley 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030
- ✓ Ley No. 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública.
- ✓ Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los municipios.

**Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:**

La Comisión Permanente de Obras Públicas, es la recomendada para el estudio de la presente iniciativa.


**Consideraciones:**

- ✓ Con la aprobación de esta resolución se le solicitará al Gobierno Central incluir en el Presupuesto General del Estado partidas en el año 2021 que permitan llevar a cabo lo solicitado en la iniciativa.
- ✓ Esta resolución sería remitida al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Turismo.

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
**Lic. Evelyn Nin Vega.**

Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Revisora.	Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.

